

RESOLUCIÓN No.

3127

11 JUL 2024

Por la cual se renueva una licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, para desarrollar el Programa de Adopción

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012, en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el artículo 5 numeral 11 del Decreto 987 de 2012 dispone que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

Que la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Resolución anterior fue modificada en su artículo 4 por la Resolución 9555 de 2016, la cual resolvió "Delegar en la Subdirectora General la competencia para otorgar y reconocer las personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el programa de adopción, y para otorgar, reconocer y renovar las autorizaciones a los organismos acreditados internacionalmente para prestar servicios de adopción internacional teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Esta delegación incluye aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las Instituciones autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción".

Que de igual manera, el acto administrativo referido estableció en su articulado los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos que las instituciones interesadas en prestar servicios de protección a niños, niñas y

RESOLUCIÓN No. 3127

11 JUL 2024

Por la cual se renueva una licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, para desarrollar el Programa de Adopción

adolescentes deben, en todos los casos, acreditar para la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la **FUNDACIÓN CHIQUITINES** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, valle del Cauca, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 0261 del 06 de marzo de 1978, expedida por la Gobernación del departamento de Valle del Cauca.

Que mediante Resolución 3593 del 14 de julio de 2022, debidamente ejecutoriada el día 15 de julio de 2022, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, ubicada en la calle 22 No. 126 - 54 Avenida el Banco Pance de la Ciudad de Santiago de Cali, para desarrollar el Programa de Adopción

Que el representante legal de **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, mediante comunicación adjunta al correo electrónico del 07 de mayo de 2024, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de Licencia de Funcionamiento para desarrollar el Programa de Adopción.

Que mediante Auto No. 0067 del 17 de mayo de 2024 modificado por el Auto No. 0078 del 04 de junio de 2024, la Subdirectora General designó un equipo interdisciplinario de profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Subdirección de Adopciones, de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección Financiera con el fin de realizar la verificación de requisitos legales, financieros, técnico administrativos y práctica de la respectiva visita.

Que los días 22, 23 y 24 de mayo y 05, 06 y 07 de junio de 2024, el equipo interdisciplinario designado realizó visita a las instalaciones de la **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, ubicada en la calle 22 # 126-54 Avenida el Banco Pance de la Ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico- administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado recomendaron emitir concepto favorable, con el fin de renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, para desarrollar el Programa de Adopción, soportado en los instrumentos de verificación de requisitos de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente.

Que con base en lo anterior se emitieron los conceptos favorables por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el 07 de junio de 2024, el Director Financiero, mediante memorando 202412300000075963 del 13 de junio de 2024; la Subdirectora de Adopciones mediante memorando 202420300000075243 del 12 de junio de 2024 y el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, mediante memorando 202410300000076553 del 14 de junio de 2024.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

RESOLUCIÓN No. 3127

11 JUL 2024

Por la cual se renueva una licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, para desarrollar el Programa de Adopción

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, con domicilio en la calle 22 # 126 - 54 Avenida el Banco Pance de la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, para desarrollar el Programa de Adopción.

ARTÍCULO SEGUNDO. FÍJESE en un lugar visible de la **FUNDACIÓN CHIQUITINES** copia de la presente Resolución, de manera permanente y durante la vigencia de la Licencia de Funcionamiento Bienal.

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que la **FUNDACIÓN CHIQUITINES** está sometida a las normas legales que regulan el Programa de Adopción y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN CHIQUITINES** o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que en contra de la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta Subdirección General, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

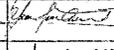
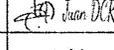
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 JUL 2024


ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

Rol	Nombre	Área	Firma
Aprobó	Leonardo Alfonso Pérez Medina	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Aprobó	Jeason Ariel Cossio Ibarquen	Jefe Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Denice Araque Salazar / Juan David Cardona	Subdirección General	
Revisó	Patricia Lucía Díaz / Jimmy Leonardo Rodríguez	Oficina Asesora Jurídica	PDR
Proyectó	Sonia Rocío Romero González	Oficina Aseguramiento a la Calidad	SRG

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2024 7:00 p. m.
Para: Gonzalo Gutiérrez; Norelly Cuero
CC: Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 3127 de 2024 - Fundación Chiquitines

Señor
GONZALO GUTIERREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN CHIQUITINES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 3127 de fecha 11 de julio de 2024.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Gonzalo Gutierrez <direccion@fundacionchiquitines.org>
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2024 7:30 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez; Norelly Cuero
CC: Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 3127 de 2024 - Fundación Chiquitines

Apreciada Sonia Rocío,

Por medio de la presente autorizó la notificación electrónica de la resolución 3127 de 2024.

Muchas gracias un abrazo cordial,

Gonzalo Gutiérrez Lleras
Representante legal

Sent from [Outlook for iOS](#)

From: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Sent: Thursday, July 11, 2024 19:00
To: Gonzalo Gutierrez <direccion@fundacionchiquitines.org>; Norelly Cuero <asistente.direccion@fundacionchiquitines.org>
Cc: Katherine Pinzon Gonzalez <Katherine.Pinzon@icbf.gov.co>
Subject: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 3127 de 2024 - Fundación Chiquitines

Señor
GONZALO GUTIERREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN CHIQUITINES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 3127 de fecha 11 de julio de 2024.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2024 7:40 p. m.
Para: Gonzalo Gutiérrez; Norelly Cuero
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarquen; Heliana Mabel Espinosa Montilla; Katherine Pinzon Gonzalez; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Notificación electrónica Resolución 3127 de 2024 - Fundación Chiquitines
Datos adjuntos: 3127 - Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal Fundación Chiquitines.pdf

Señor
GONZALO GUTIERREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN CHIQUITINES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3127 de 11 de julio de 2024**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, para desarrollar el Programa de Adopción”*, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subdirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Gonzalo Gutierrez <direccion@fundacionchiquitines.org>
Enviado el: viernes, 12 de julio de 2024 7:49 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Heliana Mabel Espinosa Montilla; Katherine Pinzon Gonzalez; Angelica Maria Zambrano Roberto; Norelly Cuero; Carlos Quintero; Alejandra Ramirez; Leidy Jazmin Castillo Guaza; Nasly Torres; Fernando Crespo
Asunto: RE: Notificación electrónica Resolución 3127 de 2024 - Fundación Chiquitines
Datos adjuntos: 3127 - Renueva Licencia de Funcionamiento Bial Fundación Chiquitines.pdf

Muy buenos días estimada Sonia Rocío,

Acusamos recibo de la resolución N° 3127 del 11 de julio de 2024 mediante la cual se renueva la licencia de funcionamiento para desarrollar el programa de adopción a la Fundación Chiquitines por dos años más.

Por medio de esta comunicación manifiesto que renunciamos a los términos de ejecutoria.

Un cordial abrazo y un muy buen resto de semana,



De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 19:39
Para: Gonzalo Gutierrez <direccion@fundacionchiquitines.org>; Norelly Cuero <asistente.direccion@fundacionchiquitines.org>
Cc: Jeason Ariel Cossio Ibarguen <Jeason.Cossio@icbf.gov.co>; Heliana Mabel Espinosa Montilla <Heliana.Espinosa@icbf.gov.co>; Katherine Pinzon Gonzalez <Katherine.Pinzon@icbf.gov.co>; Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación electrónica Resolución 3127 de 2024 - Fundación Chiquitines

Señor
GONZALO GUTIERREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN CHIQUITINES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3127 de 11 de julio de 2024**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se renueva licencia de funcionamiento bial a la **FUNDACIÓN CHIQUITINES**, para desarrollar el Programa de Adopción", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subdirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3127 de 11 de julio de 2024

FUNDACIÓN CHIQUITINES

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3127 de 11 de julio de 2024** “*Por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN CHIQUITINES** para desarrollar el Programa de Adopción*”, fue notificado electrónicamente el día 11 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 16 de julio de 2024***.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

*Atendiendo a lo dispuesto en el memorando 202412100000090143 de fecha 12 de julio de 2024 por medio de la cual se informa que el día 15 de julio de 2024 es declarado como día cívico.

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080